

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 20 DE JULIO DE 2026, POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE, PARA EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA Y ACUICULTURA (GALPA) "GRUPO DE ACCIÓN COSTERA DE FUERTEVENTURA" LA CONVOCATORIA PREVISTA EN LA ORDEN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCAN, DE MANERA ANTICIPADA, PARA EL EJERCICIO 2026, LAS SUBVENCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO, DESTINADAS A PERMITIR UNA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE EN LAS ZONAS COSTERAS, CONFORME A LA PRIORIDAD 3 DEL FEMPA.

Visto el informe propuesta del Servicio de Estructuras Pesqueras y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 20 de julio de 2026, se resolvió definitivamente la convocatoria prevista en la Orden de 4 de noviembre de 2025, por la que se convocaron de manera anticipada, para el ejercicio 2026, las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, destinadas a permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas, que se corresponden con las establecidas en la Prioridad 3 del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), incluidas en el Programa Operativo para España 2021-2027, previstas en la Orden de 11 de septiembre de 2025, de este Departamento (BOC nº228 de 17.11.2025).

Segundo.- El Ayuntamiento de la Oliva ha resultado beneficiario de una subvención por importe de cuarenta mil doscientos noventa y un euros con noventa y dos céntimos (40.291,92 €), distribuida en dos anualidades 2026 y 2027, para el proyecto de inversión denominado "Cursos de Formación Costera de La Oliva".

Con fecha 26 de junio de 2026, el Ayuntamiento ha presentado escrito en el registro del GALPA, en el que solicita que el importe de la subvención correspondiente a la anualidad 2026, sea traspasada a la anualidad del 2027, ejecutándose la inversión en los plazos establecidos en el resuelvo sexto para dicha anualidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para conceder estas subvenciones, la tiene atribuida el titular del Departamento, en virtud del artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Esta competencia puede ser delegada según establece el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Decreto 212/2020, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Soberanía Alimentaria, dispone en lo referente a las competencias del Viceconsejero del Sector Primario, en el artículo 7 apartado 3 m), lo siguiente:

"m) la resolución de concesión de las subvenciones convocadas por el Consejero o la Consejera, así como las facultadas de comprobación de la justificación de la subvención y la de dictar la resolución que declare justificada, total o parcialmente, o no justificada la subvención".

Segundo.- En el resuelvo tercero de la Orden de convocatoria de 4 de noviembre de 2025, se establecieron los créditos para el GALPA "Grupo de Acción Costera de Fuerteventura", por un importe total de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria



13.09.415B.7700200. Fondo 7970001. PILA 237G0447 "FEMPA POE 312 APLICACIÓN ESTRATEGIAS EDLP GALPA distribuidos en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027
200.000,00 €	250.000,00 €

Tercero.- En el Resuelvo Primero de la Resolución de 20 de julio de 2026, por la que se resolvió definitivamente la convocatoria prevista en la Orden de 4 de noviembre de 2025, por la que se convocaron de manera anticipada, para el ejercicio 2026, las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, destinadas a permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas, se concedió una subvención a cada uno de los solicitantes del GALPA "Grupo de Acción Costera de Fuerteventura" relacionados en su Anexo II, por importe global de ciento cuarenta mil diecisiete siete euros con sesenta y nueve céntimos (140.017,69 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.415B.7700200. Fondo 7970001. PILA 237G0447 "FEMPA POE 312 APLICACIÓN ESTRATEGIAS EDLP GALPA", distribuidos en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027
98.624,74 €	41.392,95 €

Conforme a lo señalado, existe crédito suficiente para que la totalidad de la subvención a favor del Ayuntamiento de La Oliva sea consignada en la anualidad del 2027.

Por todo lo expuesto, y a la vista de la propuesta del Servicio de Estructuras Pesqueras,

RESUELVO

Primero.- Modificar el Resuelvo Primero de la Resolución de 20 de julio de 2026, por la que se resolvió definitivamente la convocatoria prevista en la Orden de 4 de noviembre de 2025, por la que se convocaron de manera anticipada, para el ejercicio 2026, las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, destinadas a permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas, como a continuación se expresa:

Primero.- Conceder definitivamente una subvención a cada uno de los solicitantes del GALPA "Grupo de Acción Costera de Fuerteventura" relacionados en el Anexo II, en base a la Orden de 4 de noviembre de 2025, por la que se convocaron de manera anticipada, para el ejercicio 2026, las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (BOC nº228 de 17.11.2025), previstas en la Orden de 11 de septiembre de 2025, de este Departamento, por un importe global ciento cuarenta mil diecisiete siete euros con sesenta y nueve céntimos (140.017,69 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.415B.7700200. Fondo 7970001. PILA 237G0447 "FEMPA POE 312 APLICACIÓN ESTRATEGIAS EDLP GALPA", distribuidos en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027
78.459,52 €	61.558,17 €



Estas subvenciones están cofinanciadas a través del Fondo Europeo, Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA) y por la Comunidad Autónoma de Canarias, de la siguiente manera:

TIPO DE INVERSIÓN	FEMPA	C.A. CANARIAS	% AYUDA PÚBLICA
<i>PRODUCTIVA</i>	42 %	18 %	60 %
<i>PRODUCTIVA VINCULADA A LA PESCA COSTERA ARTESANAL/ PRODUCTIVA DESARROLLADA POR COFRADÍAS O ASOCIACIONES DEL SECTOR Y DE INTERÉS COLECTIVO</i>	59,50 %	25,50 %	85 %
<i>NO PRODUCTIVA CON BENEFICIO DIRECTO AL SECTOR</i>	63 %	27 %	90 %
<i>NO PRODUCTIVA CON BENEFICIO DIRECTO AL SECTOR E INNOVADOR A ESCALA LOCAL</i>	70 %	30 %	100 %
<i>NO PRODUCTIVA</i>	35 %	15 %	50 %
<i>PRODUCTIVA OTROS CAPÍTULO FEMPA</i>	59,50 %	25,50 %	85 %
<i>PROYECTOS PROPIOS DE LOS GALPA</i>	70 %	30 %	100 %

Segundo.- Modificar el Anexo II de la Resolución de 20 de julio de 2026, por la que se resolvió definitivamente la convocatoria prevista en la Orden de 4 de noviembre de 2025, por la que se convocaron de manera anticipada, para el ejercicio 2026, las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, destinadas a permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas, como a continuación se expresa:

ANEXO II GALPA "GRUPO DE ACCIÓN COSTERA DE FUERTEVENTURA"									
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL, DESTINADAS A "PERMITIR UNA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE EN LAS ZONAS COSTERAS" PREVISTAS EN LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2025 (BOC nº228 de 17.11.2025)									
N.º EXP. FEMPA	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO DE INVERSIÓN	PUNTUACIÓN	COSTE ELEGIBLE TOTAL	SUBVENCIÓN TOTAL	ANUALIDAD 2026 SUBVENCIÓN/ IMPORTE COSTE JUSTIFICABLE	ANUALIDAD 2027 SUBVENCIÓN/ IMPORTE COSTE JUSTIFICABLE	TIPO PROYECTO/% FINANCIACIÓN
310114CAN00014	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	P3501500G	CURSOS DE FORMACIÓN COSTERA DE LA OLIVA	55	44.768,80 €	40.291,92 €	-----	40.291,92 €/44.768,80 €	PN.P./90%

Tercero.- Mantener en todas sus demás extremos la Resolución de 20 de julio de 2026, por la que se resolvió definitivamente para el GALPA de Fuerteventura, la convocatoria prevista en la Orden de 4 de noviembre de 2025, por la que se convocaron de manera anticipada, para el ejercicio 2026, las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, destinadas a

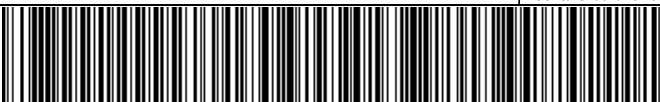


permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas, que se corresponden con las establecidas en la Prioridad 3 del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), incluidas en el Programa Operativo para España 2021-2027, previstas en la Orden de 11 de septiembre de 2025, de este Departamento (BOC nº228 de 17.11.2025)

Notificar a los interesados la presente modificación de la Resolución Definitiva, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, haciéndoles saber que, si a su derecho conviene, podrá alegar su oposición contra este acto de trámite, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Canarias,

EL VICECONSEJERO DEL SECTOR PRIMARIO
Eduardo García Cabello

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 29/07/2026 - 14:05:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2197 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 31/07/2026 08:34:50	Fecha: 31/07/2026 - 08:34:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=RP001-000j1NGsyAMLS6dz8hQCyqHFw== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000j1NGsyAMLS6dz8hQCyqHFw==	 
El presente documento ha sido descargado el 03/08/2026 - 08:16:06	